

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado de la parte demandante, solicita se desarchivé el proceso bajo radicado 630014003007-2019-00642-00, y solicita se expedido el oficio de levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el Bien Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°280-91267 propiedad de la señora María Lilia Díaz Pérez.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 14 de noviembre de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : Echeverry Herrán S.A.S y Otro
Demandado : Alirio De Jesús Díaz y Otra
Radicado : 630014003007-2019-00642-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el despacho encuentra procedente la solicitud hecha por el apoderado judicial de la parte accionante, por lo que se procederá con el desarchivo y se repetirá el oficio de levantamiento de la cautela decretada en el proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENESE por secretaria librar el oficio correspondiente al levantamiento de la cautela decretada sobre el bien inmueble con matrícula

inmobiliaria N° 280-91267, levantamiento decretado en auto de fecha 15 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N°188 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547643d3b73ee2902eaf74466ac32220a26365a4944ead18b7061b5261ccd698**

Documento generado en 09/11/2023 04:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>